



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3014/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2190/2023, caratulado: "PIPPA HERNÁNDEZ CLARISA ANDREA S/ ROTURA DE VEHÍCULO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1, obra reclamo presentado por la Señora Clarisa Andrea PIPPA HERNÁNDEZ, mediante el cual manifiesta que el día 28 de marzo del año 2023, estando estacionada en calle Camila Nievas n.º 163 cayó un tronco del árbol arriba de su vehículo Marca Volkswagen, Modelo Polo Trendline 1.6 MSI 110 CV, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio Ad158NK, donde momentos antes personal del Área de Arbolado estuvo realizando el servicio de poda, aclarando que ya habían terminado y no existía ningún obstáculo para poder estacionar. Que dicha rama le ocasiono abolladura en el techo, capot y demás daños.

Que, en su interés la particular a ff. 2/14 acompaña como prueba documental Presupuesto de fecha 31 de marzo del año 2023 emitido por Taller de Chapa y Pintura "Igoa", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00); copia de Licencia de Conducir de la reclamante; copia de Cédula de Identificación de Vehículos - Cedula Azul a favor de la reclamante; copia de Documento Nacional de Identidad de la Señora PIPPA HERNÁNDEZ; constancia de seguro con cobertura vigente, emitido por Mapfre; copia de Acta de Constatación de Siniestro Vial; CUATRO (4) imágenes a color; copia de Cédula de Identificación de vehículos; copia de Documento Nacional de Identidad del Señor Juan Pablo DI LOLLO; y datos de cuentas bancarias de la reclamante y del titular del vehículo.

Que, a f. 15 la Dirección Legal y Técnica solicita se giren las actuaciones a la Dirección de Espacios Públicos a los fines de informar si en calle Camila Nievas n.º 163 de esta ciudad, existe algún árbol en la vereda, en su caso brinde detalles del mismo, especie, estado, etc. Asimismo, informe si el día 28 de marzo del corriente año 2023, personal de dicha área realizó trabajos de poda en árbol supuestamente ubicado en el domicilio antes mencionado, brindando detalles. Y, por último, informe si tomó conocimiento del siniestro denunciado en autos. Cumplido gírese el presente a la Dirección de Tránsito, a los fines de solicitar al/el agente interviene en la confección del Acta de Constatación de Siniestro Vial, cuya copia obra agregada a f. 10, a efectos de informar si lo descripto bajo el Título "Detalle de daños del vehículo, todo a simple vista, mecánica a revisar" del Vehículo n.º 2 como lo descripto en las Observaciones finales son manifestaciones realizadas por la conductora del vehículo aquí involucrado o son descripciones realizadas por el propio agente. Asimismo, y en caso que sean declaraciones del agente de tránsito, si el mismo pudo constatar la ocurrencia de todo lo que allí se describe, es decir si tuvo conocimiento que en el lugar de constatación existía un árbol, si pudo ver que fue podado por persona municipal, si vio que posteriormente estacionó el vehículo conducido por la reclamante y si vio que el tronco de un árbol se cayó sobre el auto de la Señora PIPPA HERNÁNDEZ.

Que, a f. 16 la Dirección de Espacios Públicos informa que constató la existencia de DOS (2) ejemplares de Fresno en la vereda de la propiedad ubicada en Camila Nievas N.º 163 y días previos al siniestro se había procedido a la poda de mantenimiento de los ejemplares. Probablemente al parecer quedo una rama suspendida o tocon de pequeño diámetro semi cortado por la cuadrilla de poda involuntariamente, que luego se desprendió y cayó sobre el vehículo en cuestión.

Que, a f. 17 el Agente de Tránsito Pablo Martín SOTTO, manifiesta que constató la presencia de un árbol, que parte del mismo se hallaba arriba del auto que se encontraba estacionado y otro tronco colgaba del árbol, de manera tal que indicaba que este se había roto y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3014/2023

una parte cayó encima del vehículo. Que no pudo constatar si personal municipal pudo dicho árbol ya que cuando llegó al lugar de los hechos la situación con la que me encuentro es la mencionada anteriormente.

Que, a f. 20 el Área de Suministros informa que las cotizaciones y/o presupuestos adjuntos se condicen y ajustan a los valores de mercado.

Que, conforme las constancias de autos, el hecho relatado por la reclamante, el informe emitido por la Dirección de Espacios Públicos y lo informado por el Agente SOTTO, el siniestro se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato de la particular antes mencionada, causando los daños en el vehículo por la misma denunciado.

Que en virtud de ello, en opinión de la Dirección Legal y Técnica, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto de la caída en un pozo mal tapado ubicado en la vía pública, lo cual podría derivarse en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el titular del vehículo Juan Pablo DI LOLLO en los términos del Artículo 1641º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señor DI LOLLO en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), por todo concepto.

Que, a f. 23 toma intervención el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y adhiere al dictamen de la Dirección Legal y Técnica.

Que, obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 13126, de fecha 31 de julio del año 2023, por la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, obra Convenio de Pago suscripto en fecha 2 de agosto del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Clarisa Andrea PIPPA HERNÁNDEZ.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Juan Pablo DI LOLLO, CUIT/CUIL n.º 20-34660522-8, con domicilio en calle Bonpland n.º 1436, Piso 6, Departamento A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo marca Volkswagen, Modelo Polo Trendline 1.6 MSI 110 CV, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio Ad158NK, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor DI LOLLO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3014/2023

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal